

RESOLUCION N° 96.1.1.1.

2945

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones otorgadas ante los Notarios Segundo y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 26 de agosto (2); 10 y 16 de septiembre; y 4 de octubre de 1996, respectivamente, que contienen los documentos con la solicitud de concesión de permiso para operar, en el Ecuador, de la compañía extranjera PEREZ COMPANC ECUADOR, de nacionalidad Islas Caymán;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera PEREZ COMPANC ECUADOR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Segundo y Vigésimo Cuarto del cantón Quito tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 26 de agosto (2); 10 y 16 de septiembre; y 4 de octubre de 1996, respectivamente.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 29 OCT 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

EVS/ECHT

1200

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N^o 3034 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 14 de noviembre de 1996



EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.

1996-11-14
14/11/96